



**POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOMOS
SAS**

SGC -ST - INT - 46

Versión 1

05/01/2021

SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE



SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SOMOS RIONEGRO SAS (SG-SST)

ENERO DE 2021

Diseñó:

JUAN CARLOS GALLO PÉREZ

Jefe de Área Seguridad y Salud en el Trabajo

Licencia: Resolución 007059 DSSA / 2013

Aprobó:

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ

Gerente General



**POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOMOS
SAS**

SGC -ST - INT - 46

Versión 1

05/01/2021

SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE

CONTROL CAMBIOS

Día	Mes	Año	Versión	Contenido	Elaboró	Revisó	Aprobó
23	09	2020	0	Creación de documento y aplicabilidad acorde a las Circulares, Decretos y Resoluciones emitidas por el Gobierno Nacional.	JCG:	DAGT: JMGA:	
05	01	2021	1	Presentación de Política del SG-SST, a través de Resolución y Circular informativa	JCG:	DAGT: JMGA:	

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA
SALUD EN EL TRABAJO SOMOS RÍO NEGRO (SG-SST)

ENERO DE 2021

2021

JUAN CARLOS GALLI PÉREZ

Jefe de Área Seguridad y Salud en el Trabajo

Identificación: 01019-0001-2021

Aprobó:

DAVID CRISTÓBAL GUERRERO JIMÉNEZ

Gerente General

SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE**1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SOMOS RIONEGRO SAS (SG-SST)****1.1. COMPROMISO GERENCIAL**

Con el fin de cumplir los requisitos exigidos, el Gerente General de SOMOS Rionegro SAS, ha designado a un Profesional en el Área SST para que vele por el cumplimiento en la ejecución de los trabajos y realice seguimiento al presente Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Adicionalmente, con el fin de implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión, el Gerente General, se compromete a asignar los recursos económicos y técnicos (equipos e infraestructura) y talento humano, necesarios para el buen desarrollo del sistema.

El Representante Legal por medio de la Secretaría General será quien directamente vele por la implementación del presente Plan de gestión SST, por tanto entre otros se compromete a establecer las responsabilidades, autoridad, experiencia, formación y habilidades del personal asignado a SOMOS Rionegro SAS y, coordinar reuniones periódicas para la divulgación del presente Plan de Gestión de SST, garantizando adicionalmente la comunicación al personal de la política y los objetivos de gestión de la organización al igual que la importancia de sus actividades en el cumplimiento de éstos; la comunicación de los requisitos legales, claramente en el Listado de requisitos contractuales.

1.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S; preservará la Seguridad y Salud y la protección de todos los empleados públicos, trabajadores temporales y contratistas; procurando su integridad física, mental y social mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y, el cumplimiento de los Requisitos Normativos aplicables, garantizando un ambiente de trabajo sano y seguro, vinculando a las partes interesadas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, así como la destinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios.

La Gerencia General es responsable del desarrollo de esta política, la cual se efectuará mediante la administración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo; dentro de la gestión sistemática con las siguientes directrices:

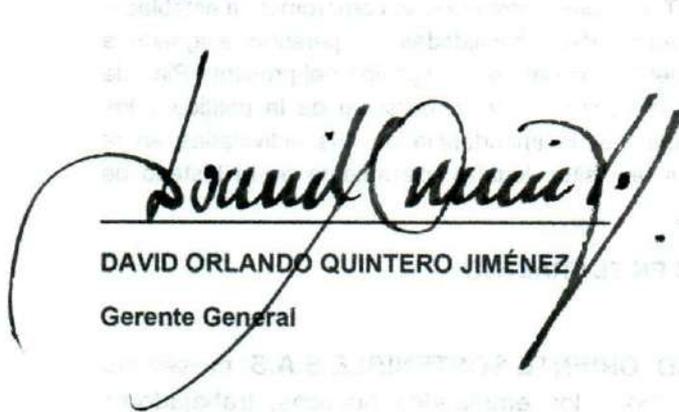
- Garantizar la gestión permanente de los procesos operacionales como objeto de procurar las personas, las instalaciones y el medio ambiente.
- Proteger y promover permanentemente los peligros y riesgos asociados a las actividades.
- Cumplir los Requisitos Normativos aplicables que se hayan asumido en materia de riesgos laborales, ambientales y del proceso.



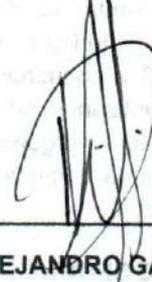
SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE

- Cimentar programas de promoción y prevención del accidente de trabajo, la enfermedad y el ausentismo laboral, orientados a preservar el bienestar de todos los empleados públicos, trabajadores temporales y contratistas.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

La gerencia y el área de SST, efectuaran una revisión anual a esta política y al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, para evaluar el cumplimiento y efectividad, de los objetivos, metas e indicadores trazados. Así como también implementar las mejoras que se consideren pertinente para atender las nuevas normativas y ajustar conforme al desarrollo de nuevos programas y proyectos emprendidos por SOMOS Rionegro SAS.



DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General



DIEGO ALEJANDRO GALLEGO TOBÓN
Secretario General

RESOLUCIÓN NO. 001

05/01/2020

“Por medio de la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, para su implementación dentro de SOMOS Rionegro SAS”

El Gerente General de la empresa SOMOS, Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S, SOMOS RIONEGRO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 014 de 2017 del Honorable Concejo Municipal y, en aplicación, de los Acuerdos 004 de 2017, modificado por el Acuerdo 009 de 2018 y el Acuerdo 003 de 2016, de la Junta Directiva de la Sociedad.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012, cambió el nombre del programa de Salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se empezó a hablar también del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST), establece: *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”* Que el artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) son: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa. 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.



En mérito de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE:

1. **ADOPTAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** Que el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Ordena a las empresas a revisar como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.
2. Ordénese la adopción e implementación en SOMOS Rionegro SAS de la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3. **POLÍTICA.** Que se establece, la adopción y actualización de la Política del SG-SST, la cual aplica para todos los proceso Contractuales adelantados por todas las áreas administrativas, financieras, contables, jurídicas, y/o técnicas pertenecientes a la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S.
4. **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

EL SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S; preservará la Seguridad y Salud y la protección de todos los empleados públicos, trabajadores temporales y contratistas; procurando su integridad física, mental y social mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y, el cumplimiento de los Requisitos Normativos aplicables, garantizando un ambiente de trabajo sano y seguro, vinculando a las partes interesadas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, así como la destinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios.

La Gerencia General es responsable del desarrollo de esta política, la cual se efectuará mediante la administración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo; dentro de la gestión sistemática con las siguientes directrices:

- Garantizar la gestión permanente de los procesos operacionales como objeto de procurar las personas, las instalaciones y el medio ambiente.
- Proteger y promover permanentemente los peligros y riesgos asociados a las actividades.
- Cumplir los Requisitos Normativos aplicables que se hayan asumido en materia de riesgos laborales, ambientales y del proceso.



- Cimentar programas de promoción y prevención del accidente de trabajo, la enfermedad y el ausentismo laboral, orientados a preservar el bienestar de todos los empleados públicos, trabajadores temporales y contratistas.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

La gerencia y el área de SST, efectuarán una revisión anual a esta política y al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, para evaluar el cumplimiento y efectividad, de los objetivos, metas e indicadores trazados. Así como también implementar las mejoras que se consideren pertinente para atender las nuevas normativas y ajustar conforme al desarrollo de nuevos programas y proyectos emprendidos por SOMOS Rionegro SAS.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL

Proyectó / redactó: Juan Carlos Gallo Pérez – Jefe de área SST
Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón – Secretario General
Revisó: Juan Miguel Gómez Arbeláez – Subgerente técnico



CIRCULAR NO. 001

05/01/2021

"Por medio de la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, para su implementación dentro de SOMOS Rionegro SAS"

De: Secretaría General

Para: Áreas administrativas, técnicas, operativas, Contratistas y demás actores de la empresa SOMOS Rionegro S.A.S.

El suscrito Secretario General, con fundamentos en las facultades otorgadas mediante Acuerdo Municipal N° 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 014 de 2017 del Honorable Concejo Municipal y, en aplicación, de los Acuerdos 004 de 2017, modificado por el Acuerdo 009 de 2018 y el Acuerdo 003 de 2016, de la Junta Directiva de la Sociedad.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012: Cambió el nombre del programa de Salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se empezó a hablar también del Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo.

Que el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST), establece: *"El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente"* Que el artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) son: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa. 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.



En mérito de lo expuesto el Secretario General,

INFORMA:

- 1. ADOPTAR Y ACTUALIZAR LA POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** Que el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Ordena a las empresas a revisar como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.
2. Ordénese la adopción e implementación en SOMOS Rionegro SAS de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- 3. POLÍTICA.** Que se establece, la adopción y la actualización de la Política del SG-SST, la cual aplica para todos los proceso Contractuales adelantados por todas las áreas administrativas, financieras, contables, jurídicas, y/o técnicas pertenecientes a la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S.
- 4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

EL SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S; preservará la Seguridad y Salud y la protección de todos los empleados públicos, trabajadores temporales y contratistas; procurando su integridad física, mental y social mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y, el cumplimiento de los Requisitos Normativos aplicables, garantizando un ambiente de trabajo sano y seguro, vinculando a las partes interesadas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, así como la destinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios.

La Gerencia General es responsable del desarrollo de esta política, la cual se efectuará mediante la administración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo; dentro de la gestión sistemática con las siguientes directrices:

- Garantizar la gestión permanente de los procesos operacionales como objeto de procurar las personas, las instalaciones y el medio ambiente.
- Proteger y promover permanentemente los peligros y riesgos asociados a las actividades.
- Cumplir los Requisitos Normativos aplicables que se hayan asumido en materia de riesgos laborales, ambientales y del proceso.



- Cimentar programas de promoción y prevención del accidente de trabajo, la enfermedad y el ausentismo laboral, orientados a preservar el bienestar de todos los empleados públicos, trabajadores temporales y contratistas.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

La gerencia y el área de SST, efectuaran una revisión anual a esta política y al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, para evaluar el cumplimiento y efectividad, de los objetivos, metas e indicadores trazados. Así como también implementar las mejoras que se consideren pertinente para atender las nuevas normativas y ajustar conforme al desarrollo de nuevos programas y proyectos emprendidos por SOMOS Rionegro SAS.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO ALEJANDRO GALLEGO TOBÓN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó / redactó: Juan Carlos Gallo Pérez 
Revisó: Juan Miguel Gómez Arbeláez
Aprobó: David Orlando Quintero Jiménez

